SGTIC

Resolución de Gerencia Municipal

N° 197-2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 29 SEP 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 8792-2023-GM-MDAA** de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, Informe N° 0321-2023-SGOM-GDU/MDAA, de fecha 09 de marzo del 2023, Informe N° 542-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 14 de marzo del 2023, Informe N° 005-2023-JELM-SGPMI-MDAA de fecha 15 de marzo del 2023, Informe N° 057-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 15 de marzo del 2023, Memorándum N° 084-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 17 de marzo del 2023, Informe N° 0497-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 05 de abril del 2023, Informe N° 827-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 10 de abril del 2023, Informe N° 006-2023-RJV/IO-SGSLI/GM-MDAA-TACNA de fecha 14 de abril del 2023, Informe N° 587-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 18 de abril del 2023, Informe N° 675-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 02 de mayo del 2023, Informe N° 1071-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 03 de mayo del 2023, Informe N° 008-2023-RJV/IO-SGSLI/GM-MDAA de fecha 15 de mayo del 2023, Informe N° 789-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 15 de mayo del 2023, Informe N° 0001-2023-DAMP-RO-MSTPVAVBMI/SGOM/GDU/MDAA de fecha 26 de setiembre el 2023, Informe N° 1721-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 26 de setiembre del 2023, Informe N° 015-2023-RJV/IO-SGSLI/GM-MDAA de fecha 27 de setiembre del 2023, Informe N° 2051-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 28 de setiembre del 2023, Informe N° 870-2023-GPP-GM/MDAA, de fecha 28 de setiembre del 2023, y;

Considerando:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA** sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, el Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS BALCONCILLOS, MIRADOR INTIORKO, TÚPAC AMARU, SANTA BÁRBARA, ZOILA SABEL CÁCERES, 27 DE AGOSTO Y SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - TACNA – TACNA"** se formuló y fue declarado viable con el Código N° 2378626;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2021-GM-MDAA** de fecha 15 de octubre del 2021, se dispone en artículo primero APROBAR el **Expediente Técnico** del PI denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS BALCONCILLOS, MIRADOR INTIORKO, TÚPAC AMARU, SANTA BÁRBARA, ZOILA SABEL CÁCERES, 27 DE AGOSTO Y SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - TACNA - TACNA", CUI N° 2378626, con un presupuesto total de inversión de S/ 3,442,102.44 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA;**

Que, el Expediente Técnico tuvo las siguientes **modificaciones**: mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2022-GM-MDAA de fecha 26 de abril del 2022, se aprueba el **ADICIONAL N° 01** por la suma de S/. 227,475.47 soles, resultando un presupuesto modificado de S/. 3,669,577.91 soles. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2022-GM-MDAA de fecha 27 de mayo del 2022, se aprueba el **ADICIONAL N° 02** por mayores metrados, por la suma de S/ 383,649.53 soles, por nuevas partidas por la suma de S/ 97,130.62 soles, **DEDUCTIVO N° 01** por la suma de S/ 198,327.98 soles, resultando un presupuesto modificado de S/. 3,952,029.88 soles. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2022-GM-MDAA, de fecha 27 de mayo del 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01,** por 94 días calendarios, resultando a la fecha el plazo de ejecución total de 274 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 31 de agosto del 2022. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 251-2022-GM-MDAA, de fecha 31 de agosto del 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02,** por 53 días calendarios, resultando a la fecha el plazo de ejecución total de 327 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 23 de octubre del 2022. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 355-2022-GM-MDAA de fecha 01 de diciembre del 2022, se aprueba el **ADICIONAL N° 03** por

variación de precios por la suma de S/ 34,414.93 soles, por mayores metrados por la suma de S/ 219,378.53 soles, por partidas nuevas por la suma de S/ 324,152.83 soles, **DEDUCTIVO N° 02** por menores metrados por la suma de S/ 152,178.58 soles, resultando un presupuesto modificado de S /. 4,377,797.59 soles. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 356-2022-GM-MDAA, de fecha 01 diciembre del 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03,** por 62 días calendarios, resultando a la fecha el plazo de ejecución total de 389 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 24 de diciembre del 2022.

Que, mediante el Informe N° 0321-2023-SGOM-GDU/MDAA, de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien tramita la incorporación de inversiones no previstas en el PMI y solicita se remita el documento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su atención a la brevedad posible.

Que, mediante el Informe N° 542-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien remite la solicitud de incorporación de inversiones no previstas.

Que, mediante el Informe Nº 005-2023-JELM-SGPMI-MDAA de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por el Profesional III Ing. Juan Efrain Laurente Mamani, quien indica que para la modificación de la cartera de inversiones deberán adjuntar el plan de trabajo y/o estado situacional de las inversiones propuestas, debidamente aprobadas, además de contar con la opinión favorable de la disponibilidad presupuestal. Para dichas acciones deberán considerar la actualización del formato 12-B.

Que, mediante el Informe Nº 057-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, quien remite la evaluación para la incorporación no prevista.

Que, mediante el Memorándum Nº 084-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien remite el informe respecto a la evaluación, para su evaluación y trámite correspondiente en un plazo 04 días.

Que, mediante el Informe Nº 0497-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 05 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien remite el plan de trabajo y recomienda aprobar el plan de trabajo 2023, mediante acto resolutivo, por ultimo solicita se remita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su revisión y aprobación a la brevedad posible.

Que, mediante el Informe Nº 827-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, indicando que es procedente y solicita su evaluación e información de aprobación.

Que, mediante el Informe Nº 006-2023-RJV/IO-SGSLI/GM-MDAA-TACNA de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el inspector de obra, quien después de evaluar el plan de trabajo para la elaboración del informe final 2023 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Asociaciones de Vivienda los Balconcillos, Mirador Intiorko, Túpac Amaru, Santa Bárbara, Zoila Sabel Cáceres, 27 De Agosto y San Juan de Dios, Distrito de Alto de la Alianza - Tacna - Tacna" con CUI 2378626, indicando así que se encuentra **OBSERVADO** debido al incumplimiento de la directiva Nº 007-2020-GM-MDAA.

Que, mediante el Informe Nº 587-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien remite la evaluación del plan de trabajo 2023 observado y recomienda se derive a la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento a fin de que se pueda subsanar las observaciones.

Que, mediante el Informe N° 675-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien remite el levantamiento de observaciones del plan de trabajo 2023 y solicitando que se remita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su revisión y aprobación a la brevedad posible.

Que, mediante el Informe Nº 1071-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien remite el levantamiento de observaciones al plan de trabajo indicando que se encuentra alineado a la normativa vigente correspondiente.

Que, mediante el Informe Nº 008-2023-RJV/IO-SGSLI/GM-MDAA de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el inspector de obra Ing. Ricardo Jr. Villanueva Atencio, quien luego de evaluar el levantamiento de observaciones del plan de trabajo para la elaboración del informe final 2023 y culminación de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Asociaciones de Vivienda los Balconcillos, Mirador Intiorko, Túpac Amaru, Santa Bárbara, Zoila Sabel Cáceres, 27 De Agosto y San Juan de Dios, Distrito de Alto de la Alianza - Tacna - Tacna", se encuentra observando según el ítem 3.1 de la evaluación.

Que, mediante el Informe N° 789-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien remite la evaluación del plan de trabajo 2023 observado y recomienda se derive a la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento a fin de que se pueda subsanar las observaciones.

Que, mediante el Informe Nº 0001-2023-DAMP-RO-MSTPVAVBMI/SGOM/GDU/MDAA de fecha 26 de setiembre el 2023, emitido por el residente de obra Ing. Derly Antonio Medina Puma, quien remite el levantamiento de observaciones del plan de trabajo solicito se remita la presente a Sub Gerencia De Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su revisión y aprobación respectiva.

Que, mediante el Informe Nº 1721-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 26 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien remite el levantamiento de observaciones del plan de trabajo 2023 y solicitando que se remita al inspector de obra, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante el **Informe N° 015-2023-RJV/IO-SGSLI/GM-MDAA de fecha 27 de setiembre del 2023,** emitido por el inspector de obra Ing. Ricardo Jr. Villanueva Atencio, quien concluye las conclusiones: luego del análisis y evaluación efectuado que el plan de trabajo para elaboración del informe final para la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Asociaciones de Vivienda Balconcillos, Mirador Intiorko, Túpac Amaru, Santa Bárbara, Zoila Sabel Cáceres, 27 de Agosto y San Juan de Dios, Distrito de Alto de la Alianza-Tacna-Tacna CUI 2378626, remitido por la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes, a su vez cumple con los requisitos mínimos establecidos en la directiva vigente normativas y leyes vigentes; en tal sentido se considera factible su aprobación. Se **CONSIDERA FAVORABLE** la aprobación del plan de trabajo para la elaboración del informe final según las siguientes características técnicas: a) el presupuesto total consignado y sustentado en el plan de trabajo para la elaboración y aprobación del informe final es de S/. 31,600.00 soles. b) El plazo de ejecución es para la elaboración y aprobación de informe final es de 60 días calendarios".

Que, mediante el **Informe N° 2051-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 28 de setiembre del 2023**, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien **considera PROCEDENTE** la aprobación del plan de trabajo 2023. Asimismo solicita que se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior tramite vía acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe N° 870-2023-GPP-GM/MDAA, de fecha 28 de setiembre del 2023**, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien **considera PROCEDENTE** la aprobación del plan de trabajo 2023 del PI 2378626 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS BALCONCILLOS, MIRADOR INTIORKO, TÚPAC AMARU, SANTA BÁRBARA, ZOILA SABEL CÁCERES, 27 DE AGOSTO Y SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - TACNA - TACNA" con un presupuesto asignado para el presente ejercicio 2023 de S/ 31,600.00 soles, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano en el Informe N° 827-2023-GDU-MDAA-TACNA y el Informe N° 1721-2023-SGOM-GDU/MDAA y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones en el Informe N° 015-2023-RJV/IO-SGSLI/GM-MDAA y el Informe N° 2051-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA. En lo que corresponde al financiamiento, se cuenta con el presupuesto disponible con el presupuesto disponible en la fuente de financiamiento 5 recursos determinados en el rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Que, en atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado los informes técnicos sustentatorios con opinión favorable y no han realizado alguna observación, respecto de la aprobación del presente "Plan de Trabajo" y han emitido pronunciamiento respecto del **Plan de Trabajo 2023** del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS BALCONCILLOS, MIRADOR INTIORKO, TÚPAC AMARU, SANTA BÁRBARA, ZOILA SABEL CÁCERES, 27 DE AGOSTO Y SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - TACNA - TACNA", con CUI N° 2378626,** por cuanto es responsabilidad de cada unidad orgánica involucrada, funcionarios y servidores que emitieron sus informes **(Gerente de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, Residente de Obra e Inspector de Obra)**, respecto a la aprobación del presente "Plan de Trabajo 2023", por cuanto de acuerdo a los documentos de gestión corresponde realizar el análisis técnico, verificación, observación y aprobación respecto de la aprobación del Plan de Trabajo materia del presente acto resolutivo, todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, y por recomendación de aprobación de la parte Técnica y Presupuestal, mediante acto resolutivo realizada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es que mediante **Proveído N° 8792-2023-GM-MDAA de fecha 29 de setiembre del 2023**, se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y trámite correspondiente. Sin embargo, no siendo necesario este último, al no existir una directiva interna para una evaluación legal, remitiéndonos en los informes Técnicos y presupuestales corresponde emitir Acto Resolutivo correspondiente, sin perjuicio de su Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, , Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>**: APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto de Inversión** denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS BALCONCILLOS, MIRADOR INTIORKO, TÚPAC AMARU, SANTA BÁRBARA, ZOILA SABEL CÁCERES, 27 DE AGOSTO Y SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - TACNA - TACNA", con CUI N° 2378626,** con saldo presupuestal disponible por costo directo y gastos generales de **S/ 31,600.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)** cuyo plazo de ejecución proyectado es de **60 días** calendarios, bajo la modalidad por administración directa, de acuerdo a la a aprobación técnicos emitido por el Inspector de obra con el **Informe N° 015-2023-RJV/IO-SGSLI/GM-MDAA,** la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones con el **Informe N° 2051-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA,** y la aprobación presupuestal con el **Informe N° 870-2023-GPP-GM/MDAA,** con la siguiente estructura :

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS GENERALES	S/. 31,600.00
COSTO TOTAL	**S/. 31,600.00**

Artículo Segundo: ENCARGAR a la **UE-GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, para que a través de la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (Residente e Inspector de Obra) ejecuten el proyecto en el presente ejercicio presupuestal 2023, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; y, Directiva Nº 07-2020-GM-MDAA/T aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020, en observancia estricta a las especificaciones técnicas, plazos y cronogramas aprobados en el Plan de Trabajo bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDU
SGOM
SGSLI
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO